



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (5833)

24 JUL 2019

Por la cual se modifica la Resolución No. 5712 del 20 de junio de 2019
"Por la cual se adiciona la Resolución No.5705 del 19 de junio de 2019 "Por la cual el Director Nacional y el Representante Legal del Partido Liberal Colombiano delegan el otorgamiento de avales para las elecciones del 27 de octubre de 2019, periodo constitucional 2020-2023, en la circunscripción electoral de Atlántico y adoptan otras decisiones.""

EL DIRECTOR NACIONAL Y EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 5712 del 20 de junio de 2019, se delegó a los Dres. **YOMAIRA JUDITH SARMIENTO DE REALES** identificada con cédula de ciudadanía No. 22.431.413 de Barranquilla (Atlántico), **ENRIQUE ALBERTO BARRAZA OSORIO** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.422.472 de Soledad (Atlántico) y **JOSÉ ANDRÉS CABALLERO LOPERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.855.035 de Barranquilla (Atlántico), la expedición de avales en la circunscripción electoral de Atlántico, en cuya decisión se excluyó el otorgamiento de avales para la Asamblea Departamental de Atlántico.

Que una vez verificada la información correspondiente al Dr. **ENRIQUE ALBERTO BARRAZA OSORIO**, se pudo constatar que el número de su cédula de ciudadanía es: 72.428.472.

Que en razón de lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución No. 5712 del 20 de junio de 2019, en el entendido de modificar el documento de identidad del Dr. **ENRIQUE ALBERTO BARRAZA OSORIO**.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Nacional Liberal y el Secretario General y Representante legal del Partido Liberal Colombiano,





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

5833

RESUELVEN

ARTÍCULO 1. Modificar la Resolución No. 5712 del 20 de junio de 2019: En el entendido de que el documento de identidad del Dr. **ENRIQUE ALBERTO BARRAZA OSORIO** es la cédula de ciudadanía No. 72.428.472 de Soledad (Atlántico).

ARTÍCULO 2. DECISIONES. Las demás decisiones adoptadas en la Resolución No. 5712 del 20 de junio de 2019, quedarán iguales.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional del Partido


MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General del Partido

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico

